

33609  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
MESA GRUPO  
Y ASCH...



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.272)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 32º del Código Tributario Municipal el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 32º.- El Organismo fiscal podrá com-  
pensar de oficio o a solicitud de parte, los saldos acreedores que se originen en  
"el pago de un tributo, con las deudas que tuviera con el fisco relativas al mismo  
"tributo y sus accesorios".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-  
Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 7 de noviembre de 1991.-

HCM  
REALIZÓ  
jp.  
V. B.  
COPIÓ

  
ALFONSO MONTALBANO  
Secretario General  
H. Concejo Municipal Rosario



  
AGUSTIN ROSSI  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL

Exp. N° 33609-C-91.

Fs. 2

Ord. n° 5272/91.

//sario, 15 de noviembre de 1991.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

*[Handwritten signature]*  
Dr. HÉCTOR GUSTAVO PERRONE  
CONT. PUB. NAC.  
SECRETARIE DE HACIENDA Y ECONOMIA



*[Handwritten signature]*  
Dr. RECTOR JOSE CAVALERO  
Intendente Municipal

Dirección General de Gobierno
Entró
19.11.91
Hoy
Intervino